



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 21 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.352 - /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 15 de Marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don Carlos Bernardo García-Huidobro Vicuña.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1313 de fecha 20 de Marzo de 2013 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el Decreto Exento N° 1313 de fecha 20 de Marzo de 2013, que aprueba el contrato de prestación con don Carlos Bernardo García-Huidobro Vicuña, señala erróneamente que los gastos del referido Contrato se imputarían al Ítem 215-22-09-999-000-000 (6.9.1) "Otros", del Presupuesto Municipal Vigente, cuando correspondía imputar los gastos al ítem 215-21-04-004-000-000 (6-9-1) "Personas" del Presupuesto Municipal Vigente.-

2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 1313 de fecha 20 de Marzo de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: **4.- IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-09-999-000-000 (6.9.1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.-

Debe decir: 4.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (6-9-1) "Personas", del Presupuesto Municipal vigente.-

2).- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1313 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Teatro Municipal
- 6.- Interesado

21/03